



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2017.00025.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	WALBERTO RAFAEL TAMARA CAMACHO.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se tiene que a fecha 09 de septiembre de 2023 arribó memorial a esta sede judicial por medio del cual la entidad *CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA)*, solicita el reconocimiento de apoderado judicial.

En consecuencia, se observa que en la presente causa por medio de auto de fecha 30 de septiembre de 2019, le fue negado el reconocimiento a *CISA* como sucesora procesal del extremo ejecutante, sin embargo, a pesar de no ostentar la calidad a la que aspiraba, puede ser tenida en cuenta como litisconsorte facultativo del Banco Agrario de Colombia S.A., con la posibilidad de impulsar el proceso pero sin poder ejercitar los derechos que son inherentes a la condición de parte de conformidad con las previsiones señaladas en el artículo 60 y 68 del Código General del Proceso.

En ese orden de ideas, se procederá a efectuar el reconocimiento antes mencionado y en tal virtud se accederá a reconocer al Dr. **JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO**, identificado con el número de cédula 8.866.474 de Magangué, Bolívar, abogado en ejercicio, portador de T.P. 195.122 del C.S.J., como apoderado de *CENTRAL DE INVERSIONES S.A.* litisconsorte facultativo del Banco Agrario de Colombia S.A.

Por lo brevemente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A., (CISA)** como Litisconsorte Facultativo del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al abogado **JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO**, mayor de edad, identificado con el número de cédula 8.866.474 de Magangué, Bolivar, abogado en ejercicio, portador de T.P. 195.122 del C.S.J., como apoderado de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, litisconsorte facultativo del Banco Agrario de Colombia S.A., para los efectos conferidos y mencionados en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA**

La presente providencia se fija en Estado Electrónico No. 025 de hoy 15 de septiembre de 2023.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:

Lina María Balaguera Paternina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53032f06d548dcbad994d248f9f845041ddead055d88211f38f8b364cb427612**

Documento generado en 28/09/2023 09:33:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>